



CONCELLO DE COIRÓS

ANTONIO GOMEZ-IGLESIAS CASAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COIRÓS,

CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en estas oficinas resulta que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Junta de Gobierno Local entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Mejora red viaria en núcleos rurales de Colantres y Coirós de Arriba” de este término municipal, subvencionada por la Diputación de A Coruña mediante una subvención nominativa, ya que el Ayuntamiento de Coirós no tiene medios para su realización por su propio personal y material.

Visto el informe técnico, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que se procedió a realizar el replanteo del proyecto de obra, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, por lo que procede la aprobación del proyecto redactado por don Juan Carlos Llamazares Diaz .

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1532-60900, por importe de 58029,55 euros, que supone el valor estimado del contrato, 12186,21 euros de IVA, y 70215,76 IVA incluido.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha escogido la tramitación del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

Visto que, dado el proyecto tiene partidas comunes a las distintas partes del proyecto, no es aconsejable la realización de lotes, a los efectos de su contratación por separado.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

Por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato ejecución de las obras de “Mejora red viaria en núcleos rurales de Colantres y Coirós de Arriba” de este término municipal, subvencionada por la Diputación de A Coruña mediante una subvención nominativa, y una duración de cuatro meses.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto por importe de 70215,76 euros, con cargo a la aplicación*



CONCELLO DE COIRÓS

presupuestaria 1532-60900 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Coirós para el ejercicio 2021.

TERCERO.- *Aprobar el proyecto de obras, correspondiente a la obra “Mejora red viaria en núcleos rurales de Colantres y Coirós de Arriba”, redactado por el Ingeniero don Juan Carlos Llamazares Díaz, por un importe total de 70215,76 euros.*

CUARTO.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.*

QUINTO.- *No proceder a la división en lotes del contrato.*

SEXTO.- *Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.”*

Y para que conste expido y firmo la presente en Coirós el diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

VºBº
EL ALCALDE